



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-0962**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 12 a 13 y, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE a las señoras **CLAUDIA MOSQUERA BURGOS y VALENTINA PINZÓN MOSQUERA** del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

De otro lado, y por ser procedente lo deprecado en el escrito con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 *ibidem*, el despacho dispone la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de noventa (90) días a partir de la presentación del escrito (fl. 13).

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 6 hoy  
15 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario